



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

DECRETO 176/2018, de 23 de octubre, por el que se modifica el Decreto 140/2017, de 5 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos innovadores por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.

(2018040205)

El Decreto 140/2017, de 5 de septiembre, estableció las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos innovadores por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.(DOE n.º 174, de 11 de septiembre).

El Decreto 88/2018, de 19 de junio, (DOE n.º 122, de 25 de junio) modifica el Decreto 140/2017, afectando a los artículos 4, 7, 9, 11, 22 y 23.

La gestión ordinaria de estas subvenciones ha puesto de manifiesto la necesidad de emprender una modificación en los artículos 21, 22 y anexo V del Decreto 140/2017 relativa a la liquidación de la ayuda, con la finalidad de garantizar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos con el otorgamiento de éstas.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 23.h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 23 de octubre de 2018,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 140/2017, de 5 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos innovadores por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.

El Decreto 140/2017, de 5 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos innovadores por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, se modifica en los siguientes términos:



Uno. Se modifica el punto a) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactado de la siguiente manera:

"a) Solicitud de pago parcial y pago final o pagos anticipados, en su caso, de la ayuda de cada beneficiario, de acuerdo con el anexo del presente decreto.

En el caso de presentar solicitud de pago anticipado conforme a lo establecido en este decreto, será necesario presentar una garantía constituida mediante seguro de caución prestado por entidad aseguradora o mediante aval solidario de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, en cumplimiento del artículo 63 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La garantía deberá cubrir el 100 % del importe anticipado y será liberada una vez comprobada la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención".

Dos. Se modifica el artículo 22, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22. Pago.

El beneficiario podrá acogerse a una de las siguientes formas de pago:

1. Mediante la realización de dos pagos, un pago parcial y un pago final, conforme a lo siguiente:

- a) Una vez presentada la justificación del 35 % del total de la inversión subvencionable, se realizará un primer pago parcial del 35 % del importe total de la ayuda.
- b) Finalmente, se pagará el 65 % restante de la ayuda una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable.

2. Mediante dos pagos anticipados y un pago final, conforme al apartado uno del artículo 21, de la manera siguiente:

- a) Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un primer pago anticipado del 35 % del importe total de la ayuda otorgada.
- b) Una vez presentada la justificación del 35 % del total de la inversión subvencionable, se realizará un segundo pago anticipado del 35 % del importe total de la ayuda.
- c) Finalmente, se pagará el 30 % restante de la ayuda una vez justificada la totalidad de la inversión subvencionable.



3. Los pagos porcentuales de la subvención se realizarán a la agrupación beneficiaria en caso de tener personalidad jurídica, o al representante de la agrupación beneficiaria. El representante de la agrupación distribuirá en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al cobro de la subvención, la cantidad pagada entre los miembros de la agrupación en función de su porcentaje de participación.
4. Todo ello previa solicitud de pago en modelos normalizados aprobados en la orden de convocatoria, en la cuenta bancaria indicada en dicha solicitud que deberá estar dada de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura. En caso de no estar dado de alta en el subsistema de terceros, el beneficiario deberá aportar el correspondiente modelo de alta de terceros.
5. En cuanto al último pago, el importe se calculará, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, teniendo en cuenta:
 - a) El importe de la inversión solicitada y aprobada en resolución.
 - b) El importe del gasto subvencionable tras el estudio de la fase de liquidación

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10 %, se aplicará una sanción administrativa al importe fijado con arreglo a la letra b). El importe de la sanción será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

No obstante, no se aplicarán sanciones cuando el beneficiario pueda demostrar a satisfacción de la autoridad competente que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que el beneficiario no es responsable de ello”.

Tres. Modificación anexo V.

Se modifica el anexo V por el que se inserta a continuación.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Este decreto será de aplicación desde la convocatoria de ayudas realizada mediante Orden de 5 de octubre de 2017, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos innovadores en el sector agroalimentario por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola para el ejercicio 2018, (DOE n.º 201, de 19 de octubre) incluyendo la misma.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de octubre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



Registro de entrada

ANEXO V. SOLICITUD DE PAGO DE AYUDA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS DE LA AEI.**I. DATOS DEL SOLICITANTE: REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN.**

Denominación Social		N.I.F.	
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	
Representante legal:		N.I.F.:	
Domicilio a efecto de notificaciones (sólo si es diferente al anterior)			
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	
TÍTULO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN		ACRÓNIMO	
TIPO DE PAGO (marcar el que proceda)			
Pagos anticipados (Aptdo. dos, art. 22) <input checked="" type="checkbox"/>		Pagos parciales (Aptdo. uno, art. 22) <input type="checkbox"/>	

II. DATOS DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO OPERATIVO

Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F.	
Domicilio a efecto de notificaciones			
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	
Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F.	
Domicilio a efecto de notificaciones			
Dirección		Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail	



Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F.
Domicilio a efecto de notificaciones		
Dirección		Localidad
		Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail

Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F.
Domicilio a efecto de notificaciones		
Dirección		Localidad
		Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail

Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F.
Domicilio a efecto de notificaciones		
Dirección		Localidad
		Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail

Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F.
Domicilio a efecto de notificaciones		
Dirección		Localidad
		Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail

Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F.
Domicilio a efecto de notificaciones		
Dirección		Localidad
		Provincia
Código Postal	Teléfono	e-mail

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales**III. RESUMEN DE COSTES DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN**
(cumplimentar el pago solicitado).**a) En caso de pagos anticipados (aptdo. dos, artículo 22).**

PARTIDAS PROYECTO	1º PAGO	2º PAGO	Pago final
Personal			
Gastos de viajes/dietas			
Servicios tecnológicos externos			
Material inventariable (según art. 9)			
Material fungible, bibliográfico ...			
Divulgación del proyecto			
Gastos de auditoría			
Gastos de información y publicidad			
Otros gastos			
Importe total €			
Subvención solicitada €			

b) En caso de pagos parciales (aptdo. dos, artículo 22).

PARTIDAS	1º PAGO	PAGO FINAL
Personal		
Gastos de viajes/dietas		
Servicios tecnológicos externos		
Material inventariable (según art. 9)		
Material fungible, bibliográfico ...		
Divulgación del proyecto		
Gastos de auditoría		
Gastos de información y publicidad		
Otros gastos		
Importe total €		
Subvención solicitada €		